



Resolución N° 5360

Exp. 2025-25-3-007930

Montevideo, ~ 5 NOV. 2025

VISTO: La Resolución N°1302, Acta 14 ,Exp. 2025-25-1-001807 comunicado por Circular 31/2025 de Codicen de Anep, referida a la "Hoja de Ruta para abordar el trabajo de la Transformación Curricular Integral (TCI) en la educación obligatoria- Mayo-Setiembre 2025" que solicitaba "a las Direcciones Generales la convocatoria a comisiones de trabajo sobre esta temática con la más amplia participación y cumpliendo con lo establecido en el marco de las normativas vigentes".

RESULTANDO: I) Que la Ley N° 19889, publicada el 14/07/2020, artículo 158, sustitutivo del artículo 63 de la Ley N° 18.437 del 12/12/2008, dispuso respecto de los cometidos de las Direcciones Generales y CFE, incisos: "C": "*Administrar los servicios y dependencias a su cargo*", "E": "*Reglamentar la organización y el funcionamiento de los servicios a su cargo y adoptar las medidas que los mismos requieran*".

CONSIDERANDO: I) Que guían a la Administración el principio de participación, la descentralización y coordinación territorial y que, sobre el tema de obrados, se instaló el Grupo de trabajo para la revisión de la reforma llamada "Transformación Curricular Integral" (GTRTCI) con el objetivo de construir consensos para detectar los cambios que resultan más apremiantes dada la coyuntura actual de la educación pública;

II) que en ese marco y, a la luz de los aportes recibidos, se convocó a la Asamblea Técnico Docente liceal extraordinaria del 23 de julio de 2025, a efecto que consideran el documento titulado "Informe de acuerdos del Grupo de trabajo para la revisión de la TCI y propuestas de modificaciones EMB-EMS" emanado de la Dirección de Planeamiento y Evaluación Educativa (DPEE);

III) que como resultancia surgieron acuerdos que se elevaron a CODICEN como un conjunto de modificaciones a la malla curricular de los planes EBI y EMS de la TCI, las que fueron contempladas y aprobadas por CODICEN en Resolución N.º2773/025 Exp. 2025-25-1-001807 del 14 de octubre de 2025;

IV) que la carga horaria de cada asignatura de EMB 7°,8°,9° y 1°, 2° y 3° EMS está establecida en el informe sobre la primera fase de revisión de la Transformación Curricular Integral (TCI) aprobado por CODICEN en Resolución N°2773/025, Exp. 2025-25-1-001807, contemplando asimismo la propuesta curricular para los estudiantes hipoacúsicos, la que estará compuesta con las mismas asignaturas y cargas horarias de la Revisión 2026, e incorporará Lengua de Señas Uruguaya (LSU), como parte de la currícula;

V) que los liceos que implementan alguna de las modalidades de extensión del tiempo pedagógico (Tiempo Completo, Tiempo Extendido y Centros María Espínola),

aplicarán el plan de Educación Básica Integrada con la currícula completa agregando los componentes específicos de cada modalidad según las disposiciones vigentes;

VI) que los liceos rurales y CEI aplicarán el plan de Educación Básica Integrada con su currícula completa agregando la propuesta de currículo abierto, Actividades Adaptadas al Medio, a través de la presentación de un proyecto de estudio o indagación productiva según los intereses de los estudiantes y que dicha propuesta quedará sujeta a la actualización de las disposiciones vigentes que oportunamente se dispongan;

VII) que para la Revisión EBI con efecto 2026 incluirá la siguiente malla curricular, definiendo que las asignaturas incluidas serán de cursada anual obligatoria con evaluación, según detalle:

Malla curricular EBI - REVISIÓN 2026					
7°	Horas	8°	Horas	9°	Horas
Asignaturas		Asignaturas		Asignaturas	
Idioma Español	5	Idioma Español	5	Idioma Español	3
Inglés	4	Inglés	4	Inglés	4
Matemática	5	Matemática	5	Matemática	4
Biología	3	Biología	3	Biología	3
Geografía	3	Geografía	3	Geografía	2
Historia	3	Historia	3	Historia	3
Comunicación Visual	3	Comunicación Visual	2	Comunicación visual	2
Ed. Física y Recreación	3	Ed. Física y Recreación	3	Ed. Física y Recreación	3
Ciencias de la computación	3	Ciencias de la computación	2	Ciencias de la computación	2
Ciencias Físico-Químicas	3	Ciencias Físico-Químicas	3	Química	3
Ed. Musical	2	Ed. Musical	3	Educación Musical	2
		Educación Ciudadana	2	Educación Ciudadana	2
				Física	3
				Literatura	4
Total horas para estudiantes	37		38		40
Total horas docentes	37		38		40
Asignaturas	11		12		14

VIII) que respecto la Revisión EMS con efecto 2026, para 1°- EMS, el espacio de alfabetizaciones, el trayecto exploratorio y una Asignatura del trayecto optativo serán de carácter obligatorio; asimismo el Plan de Educación Media está constituido por asignaturas de carácter anual obligatorio y un trayecto optativo, según detalle:

1° EMS

Literatura (4)
 Matemática (4)
 Inglés (4)
 Astronomía (2)
 Biología (3)
 Física (3)
 Química (3)
 Comunicación visual y Diseño (3)
 Educación Física (2)
 Filosofía (3)
 Historia (4)

ESPAZO OPTATIVO DE AUTONOMÍA CURRICULAR (2):

Deporte y recreación - Argumentación y Debate - Economía para Jóvenes- Geografía y Gestión Ambiental - Patrimonio, Identidad y Diversidad Local - Educación Musical - Danza - Lenguaje Audiovisual - Ciencias Computacionales y Tecnologías Digitales - Participación Juvenil



IX) que respecto del Espacio Optativo los estudiantes podrán optar por cursar una asignatura de las que lo integran de acuerdo con sus intereses y preferencias, según opciones: Deporte y Recreación; Argumentación y debate; Economía para Jóvenes; Geografía y gestión ambiental; Patrimonio, Identidad y Diversidad local; Educación Musical; Danza; Lenguaje Audiovisual; Ciencias Computacionales y Tecnologías Digitales; Participación Juvenil y que las horas del trayecto optativo se asignan a cada liceo en función de la cantidad de grupos de 1er grado de EMS con que cuente, para garantizar que todos los estudiantes tengan posibilidades de ejercer la opción; al efecto se realizará un relevamiento de los intereses de los estudiantes en 9º grado de Educación Básica Integrada, a partir del cual el centro educativo solicitará las opciones más requeridas lo que se coordinará con Inspección y DGSE y que -en el inicio de los cursos- los docentes de las asignaturas optativas presentarán las propuestas a los estudiantes para la elección definitiva y la conformación de los grupos;

X) que para 2º de EMS el espacio de alfabetizaciones y el trayecto exploratorio son de carácter obligatorio para todos los estudiantes; a tal efecto, cada estudiante elegirá preceptivamente uno de los tres trayectos de profundización que el plan propone para completar la currícula del grado y a su vez, podrá cursar de manera opcional las asignaturas del espacio de autonomía curricular disponibles en su centro, siendo el detalle curricular el que se expone:

2º EMS				
Tronco común				
	Creativo Artístico	Ciencias de la Vida	Ciencia y Tecnología	Ciencias Sociales y Humanidades
	Historia del Arte (4) Música (3) Teatro (3) Biología (2) Danza (2) Ed. Física (2)	Biológica (4= 2T + 2P) Física (4= 2T + 2P) Química (4= 2T + 2P) Geografía (3)	Matemática CTM (5) Química (4= 2T + 2P) Física (4= 2T + 2P) Biología (2)	Historia (5) Sociología (5) Geografía (3) Biología (2)
ESPECÍFICAS				

ESPACIO OPCIONAL DE AUTONOMÍA CURRICULAR (2):

Deporte y recreación - Educación Financiera - Patrimonio Cultural - Cs. de la Computación - Ciencias del espacio y tecnologías aplicadas - Salud y Bienestar - Comunicación Audiovisual - Cooperativismo - Educación Sexual Integral - Taller de Expresión Escrita-Creativa

Aclaración: T: Teórico, P: Práctico

XI) que las horas de práctico se regirán por la Resolución 5340 del 1/11/2024, Expediente 2024-25-3-009121 con la excepción de Biología del 2do año CT perfil Biológico de EMS que se ampara en el Informe sobre la primera fase de revisión de la Transformación Curricular Integral (TCI) aprobado por CODICEN en Resolución N°2773/025, Exp. 2025-25-1-001807;

XII) que para 3º de EMS el espacio de comunicación y desarrollo académico es de carácter obligatorio para todos los estudiantes por lo que cada estudiante elegirá preceptivamente uno de los cinco trayectos de especialización así como la asignatura alternativa específica que necesita para la continuidad de su trayectoria en estudios superiores y que podrá cursar de manera opcional las asignaturas del espacio de autonomía curricular disponibles en su centro, siendo el detalle curricular el que se expone:

3º EMS

Tronco común	ESPECÍFICAS			
	Clencias de la vida	Clencia, Arte y Diseño	Clencia y Tecnología	Humanidades y Ciencias Económicas
	Química (6= 4T + 2P) Matemática CV (5) Física (4= 2T + 2P)	Historia del Arte (5) Matemática CTA (3) Física CTA (4= 2T + 2P) Com. Visual y Diseño (4) Matemática CT (6)	Matemática CTQ (4) Química (5= 3T + 2P) Física (5 = 2T + 3P) Matemática CT (6) Com. Visual y Diseño (2)	Matemática CSH1 (4) Adm. y Contabilidad (3) Economía y Ed. Fin. (3) Historia Económica (6) Matemática CSH2 (5)
	Biología Vegetal (6= 4T + 2P) Biología Humana (6= 4T + 2P)			

ESPAZIO OPCIONAL DE AUTONOMÍA CURRICULAR (2):

Deporte y recreación - Educación Financiera - Patrimonio Cultural - Cs. de la Computación - Ciencias del espacio y tecnologías aplicadas - Salud y Bienestar - Comunicación Audiovisual - Cooperativismo - Educación Sexual Integral - Taller de Expresión Escrita-Creativa

Aclaración: T: Teórico, P: Práctico

3º EMS

Tronco común	ESPECÍFICAS		
	Humanidades y Ciencias Políticas	Creativo Artístico	General
	Historia (6) Derecho y Cs. Políticas (5) Matemática CSH1 (4) Economía y Ed. Financiera (3) Administración y Contabilidad (3)	Historia del Arte (4) Música (4) Com. Visual y Diseño (4) Teatro (4) Danza (3) Medios Audiovisuales (2)	Matemática (5) Adm. y Economía (4) Historia (4) Ciudadanía y Participación (4) Geografía (4)

ESPAZIO OPCIONAL DE AUTONOMÍA CURRICULAR (2):

Deporte y recreación - Educación Financiera - Patrimonio Cultural - Cs. de la Computación - Ciencias del espacio y tecnologías aplicadas - Salud y Bienestar - Comunicación Audiovisual - Cooperativismo - Educación Sexual Integral - Taller de Expresión Escrita-Creativa



XIII) que las horas de práctico se regirán por Resolución N°5340, del 1/11/2024, del Expediente 2024-25-3-009121 con la excepción de Física de la orientación Ciencia, del 3er año CTA Arte y Diseño de 3°EMS.

XIV) que la Dirección de Planeamiento y Evaluación Educativa solicita se deje sin efecto las Resoluciones N.º 5135 y N°5209 de la DGES de fechas 27/10/2025 y 29/10/2025 respectivamente, en virtud de criterios de unificación de la Propuesta de la Malla Curricular, Revisión 2026 para EBI y EMS.

ATENTO: a lo expuesto

LA DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN SECUNDARIA, RESUELVE:

1) Dejar sin efecto las Resoluciones N°5135 y N°5209 de la DGES de fechas 27/10/2025 y 29/10/2025 respectivamente, comunicadas por Nota Circular N.º 116 y N.º 118.

2) Aprobar lo actuado por la DPEE a partir de los insumos recogidos de los espacios de consulta que lucen en los CONSIDERADOS I a XIII de obrados, en materia de organización curricular con efecto 2026 para EBI y EMS, en carácter de revisiones.

Líbrese Nota Circular

Comuníquese a la Dirección de Planeamiento y Evaluación Educativa, a la Dirección de Desarrollo y Gestión Informática, a la Dirección de Gestión y Soporte a la Enseñanza, a Inspección Técnica, a División Inspección, al Secretario Docente, a las Inspecciones Coordinadoras Regionales y por su intermedio, a las Inspecciones de Institutos y Liceos y a las Inspecciones de Asignaturas.

Dese cuenta al Órgano Rector.

Cumplido, archívese.

Prof. Mag. Reyna Torres
Secretaria General
Dirección General de Educación Secundaria

Prof. Manuel Orono Lugano
Director General
Dirección General de Educación Secundaria